

DR. PIERO AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO DE  
GUAYAQUIL



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA  
ADVANCEVIEW S.A.

CUANTIA: U.S.\$189.200,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, ocho de agosto del dos mil once, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparece el señor Roque Alfredo Cedeño Loor, estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, por los derechos que representa de la compañía ADVANCEVIEW S.A. en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el siete de abril del año dos mil once. El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón Guayaquil, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ADVANCEVIEW S.A., a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:**- En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste una de Aumento de Capital Suscrito y Pagado, fijación de Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía ADVANCEVIEW S.A., que se estipula y contiene al tenor de las siguientes Cláusulas:- **CLAUSULA PRIMERA:** **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de esta parte del presente instrumento, el señor Ingeniero Roque Cedeño Loor, por los

DR. PIERO AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO DE  
GUAYAQUIL

1 derechos que representa de la compañía ADVANCEVIEW S.A., en su  
2 calidad de Gerente General, debidamente autorizada por la Junta  
3 General Ordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el siete de  
4 abril del año dos mil once, copia certificada de la cual se incorpora al  
5 presente como habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA:**

6 **ANTECEDENTES.**- A) La compañía ADVANCEVIEW S.A., es una  
7 compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de  
8 la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón  
9 Guayaquil, el treinta de mayo del dos mil ocho, la cual fue inscrita en el  
10 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de junio del año  
11 dos mil ocho.- B) La Junta General Ordinaria de Accionistas de la  
12 compañía ADVANCEVIEW S.A. celebrada el siete de abril del año dos  
13 mil once, resolvió unánimemente lo siguiente: **Uno.**- Aumentar el Capital  
14 Suscrito de la compañía en la suma de ciento ochenta y nueve mil  
15 doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 189.200), por  
16 lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto,  
17 dicho capital ascenderá a la suma de Ciento noventa mil Dólares de los  
18 Estados Unidos de América (US\$ 190.000), emitiéndose por lo tanto,  
19 ciento ochenta y nueve mil doscientas (US\$ 189.200) nuevas acciones  
20 ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América  
21 (US\$ 1,00) cada una de ellas.- **Dos.**- Fijar el Capital Autorizado de la  
22 compañía en la suma de Trescientos ochenta mil Dólares de los Estados  
23 Unidos de América (US\$ 380.000); y, **Tres.**- Reformar  
24 consecuentemente el Estatuto Social de la empresa.- C) En la Junta  
25 General Ordinaria ya indicada, se autorizó al Representante Legal, para  
26 que realice y celebre todos los actos y contratos públicos o privados,  
27 necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas.- **CLAUSULA**  
28 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE**

**DR. PIERO AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO DE  
GUAYAQUIL**

## **CAPITAL AUTORIZADO, FORMA DE PAGO DEL MISMO Y**

## **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los**

3 antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Roque Cedeño Loor, por los  
4 derechos que representa de la compañía ADVANCEVIEW S.A., en su  
5 calidad de Gerente General de aquella, declara de manera expresa e  
6 incondicional, en cumplimiento con las resoluciones adoptadas por la Junta  
7 General Ordinaria de Accionistas celebrada el siete de abril del año dos mil  
8 once, lo siguiente: **UNO:** Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en  
9 la suma de ciento ochenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados  
10 Unidos de América, por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado  
11 el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de ciento noventa  
12 mil Dólares de los Estados Unidos de América, emitiéndose por lo tanto,  
13 ciento ochenta y nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y  
14 nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de  
15 ellas; **DOS:** Fijar el capital Autorizado de la compañía en la suma de  
16 trescientos ochenta mil Dólares de los Estados Unidos de América; **TRES:**  
17 Que la forma de pago de las nuevas acciones que se emitirán por efecto del  
18 Aumento de Capital resuelto, se realizará de la siguiente manera: a)  
19 Mediante la capitalización de la cuenta aporte para futuras capitalizaciones,  
20 en la suma de ciento treinta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro Dólares  
21 de los Estados Unidos de América con noventa y siete centavos de dólar  
22 (US\$ 131.484,97); b) Mediante la capitalización de las utilidades no  
23 distribuidas durante ejercicios económicos de años anteriores, en la suma  
24 de veinticinco mil doscientos catorce Dólares de los Estados Unidos de  
25 América con doce centavos de dólar (US\$ 25.214,12); c) mediante la  
26 reinversión parcial de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico del  
27 año dos mil diez, en la suma de veintisiete mil quinientos dólares de los  
28 Estados Unidos de América con noventa y un centavos de dólar (US\$

DR. PIERO AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO DE  
GUAYAQUIL

1 27.500,91); y, d) mediante la compensación de créditos que mantienen  
2 varios acreedores de la sociedad, en la suma de Cinco mil dólares de los  
3 Estados Unidos de América (US\$ 5.000,00); **CUARTO:** Que todos los  
4 accionistas se les atribuyen, suscriben y pagan las acciones  
5 correspondientes al Aumento de Capital a prorrata de las acciones que  
6 actualmente poseen, las mismas que son suscritas de la siguiente  
7 manera: Uno) Al señor Virgilio Augusto Chacón Pazmiño, le corresponde  
8 nueve mil doscientas diez acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de  
9 los Estados Unidos de América (U.S.\$1,00), que las paga de la siguiente  
10 manera: por compensación de crédito, en la suma de seis mil quinientas  
11 setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América; por la  
12 capitalización de las utilidades obtenidas en ejercicios anteriores, en la  
13 suma de Un mil doscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de  
14 América; y mediante la reinversión parcial de la utilidades obtenidas en el  
15 ejercicio económico del año dos mil diez, en la suma de Un mil trescientos  
16 setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, por lo que al  
17 accionista señor Virgilio Augusto Chacón Pazmiño, se le atribuyen nueve  
18 mil doscientas diez (9.210) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un  
19 valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)  
20 cada una de ellas; Dos) Al señor Marlon Dueñas Joniaux, le corresponde  
21 nueve mil doscientas diez acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de  
22 los Estados Unidos de América (U.S.\$1,00), que las paga de la siguiente  
23 manera: por compensación de crédito, en la suma de seis mil quinientas  
24 setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América; por la  
25 capitalización de las utilidades obtenidas en ejercicios anteriores, en la  
26 suma de Un mil doscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de  
27 América; y mediante la reinversión parcial de la utilidades obtenidas en el  
28 ejercicio económico del año dos mil diez, en la suma de Un mil trescientos

DR. PIERO AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO DE  
GUAYAQUIL

1 setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, por lo que al  
2 accionista señor Marlon Dueñas Joniaux, se le atribuyen nueve mil  
3 doscientas diez (9.210) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un  
4 valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)  
5 cada una de ellas; Tres) A la señora Delia María Durango Dubois, le  
6 corresponde nueve mil doscientas diez acciones ordinarias y nominativas  
7 de Un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1,00), que las paga de  
8 la siguiente manera: por compensación de crédito, en la suma de seis mil  
9 quinientas setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; por  
10 la capitalización de las utilidades obtenidas en ejercicios anteriores, en la  
11 suma de Un mil doscientos sesenta y un dólares de los Estados Unidos de  
12 América; y mediante la reinversión parcial de la utilidades obtenidas en el  
13 ejercicio económico del año dos mil diez, en la suma de Un mil trescientos  
14 setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, por lo que a la  
15 accionista señora Delia María Durango Dubois, se le atribuyen nueve mil  
16 doscientas diez (9.210) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un  
17 valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)  
18 cada una de ellas; Cuatro) A la señora Nancy Amelia Florencia Santana, le  
19 corresponde nueve mil doscientas diez acciones ordinarias y nominativas  
20 de Un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1,00), que las paga de  
21 la siguiente manera: por compensación de crédito, en la suma de seis mil  
22 quinientas setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América; por la  
23 capitalización de las utilidades obtenidas en ejercicios anteriores, en la  
24 suma de Un mil doscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de  
25 América; y mediante la reinversión parcial de la utilidades obtenidas en el  
26 ejercicio económico del año dos mil diez, en la suma de Un mil trescientos  
27 setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, por lo que a la  
28 accionista señora Nancy Amelia Florencia Santana, se le atribuyen nueve

DR. PIERO AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO DE  
GUAYAQUIL

1 mil doscientas diez (9.210) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un  
2 valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)  
3 cada una de ellas; Cinco) Al señor Mario Oswaldo Gaibor Alvarado, le  
4 corresponde nueve mil doscientas diez acciones ordinarias y nominativas  
5 de Un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1,00), que las paga de  
6 la siguiente manera: por compensación de crédito, en la suma de seis mil  
7 quinientas setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; por  
8 la capitalización de las utilidades obtenidas en ejercicios anteriores, en la  
9 suma de Un mil doscientos sesenta y un dólares de los Estados Unidos de  
10 América; y mediante la reinversión parcial de la utilidades obtenidas en el  
11 ejercicio económico del año dos mil diez, en la suma de Un mil trescientos  
12 setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, por lo que al  
13 accionista señor Mario Oswaldo Gaibor Alvarado, se le atribuyen nueve  
14 mil doscientas diez (9.210) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un  
15 valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)  
16 cada una de ellas; Seis) A la señora Thelma García Villarosa, le  
17 corresponde nueve mil doscientas diez acciones ordinarias y nominativas  
18 de Un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1,00), que las paga de  
19 la siguiente manera: por compensación de crédito, en la suma de seis mil  
20 quinientas setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; por  
21 la capitalización de las utilidades obtenidas en ejercicios anteriores, en la  
22 suma de Un mil doscientos sesenta y un dólares de los Estados Unidos de  
23 América; y mediante la reinversión parcial de la utilidades obtenidas en el  
24 ejercicio económico del año dos mil diez, en la suma de Un mil trescientos  
25 setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, por lo que a la  
26 accionista señora Thelma García Villarosa, se le atribuyen nueve mil  
27 doscientas diez (9.210) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un  
28 valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)

1 cada una de ellas; Siete) Al señor Armando José Gutiérrez Espinoza, le  
2 corresponde nueve mil doscientas diez acciones ordinarias y nominativas  
3 de Un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1,00), que las paga de  
4 la siguiente manera: por compensación de crédito, en la suma de seis mil  
5 quinientas setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; por  
6 la capitalización de las utilidades obtenidas en ejercicios anteriores, en la  
7 suma de Un mil doscientos sesenta y un dólares de los Estados Unidos de  
8 América; y mediante la reinversión parcial de la utilidades obtenidas en el  
9 ejercicio económico del año dos mil diez, en la suma de Un mil trescientos  
10 setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, por lo que al  
11 accionista señor Armando José Gutiérrez Espinoza, se le atribuyen nueve  
12 mil doscientas diez (9.210) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un  
13 valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)  
14 cada una de ellas; Ocho) A la señora Cinthya Patricia Hilbrón Zambrano, le  
15 corresponde nueve mil doscientas diez acciones ordinarias y nominativas  
16 de Un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1,00), que las paga de  
17 la siguiente manera: por compensación de crédito, en la suma de seis mil  
18 quinientas setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; por  
19 la capitalización de las utilidades obtenidas en ejercicios anteriores, en la  
20 suma de Un mil doscientos sesenta y un dólares de los Estados Unidos de  
21 América; y mediante la reinversión parcial de la utilidades obtenidas en el  
22 ejercicio económico del año dos mil diez, en la suma de Un mil trescientos  
23 setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, por lo que a la  
24 accionista señora Cinthya Patricia Hilbrón Zambrano, se le atribuyen nueve  
25 mil doscientas diez (9.210) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un  
26 valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)  
27 cada una de ellas; Nueve) A la señora Ana María Luna Rodríguez, le  
28 corresponde nueve mil doscientas diez acciones ordinarias y nominativas

DR. PIERO AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO DE  
GUAYAQUIL

1 de Un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1,00), que las paga de  
2 la siguiente manera: por compensación de crédito, en la suma de seis mil  
3 quinientas setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; por  
4 la capitalización de las utilidades obtenidas en ejercicios anteriores, en la  
5 suma de Un mil doscientos sesenta y un dólares de los Estados Unidos de  
6 América; y mediante la reinversión parcial de la utilidades obtenidas en el  
7 ejercicio económico del año dos mil diez, en la suma de Un mil trescientos  
8 setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, por lo que a la  
9 accionista señora Ana María Luna Rodríguez, se le atribuyen nueve mil  
10 doscientas diez (9.210) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un  
11 valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)  
12 cada una de ellas; Diez) A la compañía TRANSPOLO S.A., le corresponde  
13 nueve mil doscientas diez acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de  
14 los Estados Unidos de América (U.S.\$1,00), que las paga de la siguiente  
15 manera: por compensación de crédito, en la suma de seis mil quinientas  
16 setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; por la  
17 capitalización de las utilidades obtenidas en ejercicios anteriores, en la  
18 suma de Un mil doscientos sesenta y un dólares de los Estados Unidos de  
19 América; y, mediante la reinversión parcial de la utilidades obtenidas en el  
20 ejercicio económico del año dos mil diez, en la suma de Un mil trescientos  
21 setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, por lo que a la  
22 accionista, compañía TRANSPOLO S.A., se le atribuyen nueve mil  
23 doscientas diez (9.210) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un  
24 valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)  
25 cada una de ellas; Once) Al señor Fernando Eduardo Polit Huerta, le  
26 corresponde nueve mil doscientas diez acciones ordinarias y nominativas  
27 de Un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1,00), que las paga de  
28 la siguiente manera: por compensación de crédito, en la suma de seis mil

1 quinientas setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; por  
2 la capitalización de las utilidades obtenidas en ejercicios anteriores, en la  
3 suma de Un mil doscientos sesenta y un dólares de los Estados Unidos de  
4 América; y mediante la reinversión parcial de la utilidades obtenidas en el  
5 ejercicio económico del año dos mil diez, en la suma de Un mil trescientos  
6 setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, por lo que al  
7 accionista señor Fernando Eduardo Polit Huerta, se le atribuyen nueve mil  
8 doscientas diez (9.210) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un  
9 valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)  
10 cada una de ellas; Doce) Al señor Luis Mario Pólit Huerta, le corresponde  
11 nueve mil doscientas diez acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de  
12 los Estados Unidos de América (U.S.\$1,00), que las paga de la siguiente  
13 manera: por compensación de crédito, en la suma de seis mil quinientas  
14 setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; por la  
15 capitalización de las utilidades obtenidas en ejercicios anteriores, en la  
16 suma de Un mil doscientos sesenta y un dólares de los Estados Unidos de  
17 América; y mediante la reinversión parcial de la utilidades obtenidas en el  
18 ejercicio económico del año dos mil diez, en la suma de Un mil trescientos  
19 setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, por lo que al  
20 accionista señor Luis Mario Polit Huerta, se le atribuyen nueve mil  
21 doscientas diez (9.210) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un  
22 valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)  
23 cada una de ellas; Trece) Al señor Mario Polit Macías, le corresponde  
24 nueve mil doscientas diez acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de  
25 los Estados Unidos de América (U.S.\$1,00), que las paga de la siguiente  
26 manera: por compensación de crédito, en la suma de seis mil quinientas  
27 setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América; por la  
28 capitalización de las utilidades obtenidas en ejercicios anteriores, en la

DR. PIERO AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO DE  
GUAYAQUIL

1 suma de Un mil doscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de  
2 América; y mediante la reinversión parcial de la utilidades obtenidas en el  
3 ejercicio económico del año dos mil diez, en la suma de Un mil trescientos  
4 setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, por lo que al  
5 accionista señor Mario Pólit Macías, se le atribuyen nueve mil doscientas  
6 diez (9.210) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal  
7 de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de  
8 ellas; Catorce) A la señora Ladys María Solórzano Loor, le corresponde  
9 nueve mil doscientas diez acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de  
10 los Estados Unidos de América (U.S.\$1,00), que las paga de la siguiente  
11 manera: por compensación de crédito, en la suma de seis mil quinientas  
12 setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; por la  
13 capitalización de las utilidades obtenidas en ejercicios anteriores, en la  
14 suma de Un mil doscientos sesenta y un dólares de los Estados Unidos de  
15 América; y mediante la reinversión parcial de la utilidades obtenidas en el  
16 ejercicio económico del año dos mil diez, en la suma de Un mil trescientos  
17 setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, por lo que a la  
18 accionista señora Ladys María Solórzano Loor, se le atribuyen nueve mil  
19 doscientas diez (9.210) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un  
20 valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)  
21 cada una de ellas; Quince) Al señor Joffre Gustavo Soria Cevallos, le  
22 corresponde nueve mil doscientas diez acciones ordinarias y nominativas  
23 de Un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1,00), que las paga de  
24 la siguiente manera: por compensación de crédito, en la suma de seis mil  
25 quinientas setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; por  
26 la capitalización de las utilidades obtenidas en ejercicios anteriores, en la  
27 suma de Un mil doscientos sesenta y un dólares de los Estados Unidos de  
28 América; y mediante la reinversión parcial de la utilidades obtenidas en el

DR. PIERO AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO DE  
GUAYAQUIL

1 ejercicio económico del año dos mil diez, en la suma de Un mil trescientos  
2 setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, por lo que al  
3 accionista señor Joffre Gustavo Soria Cevallos, se le atribuyen ~~nueve mil~~  
4 doscientas diez (9.210) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un  
5 valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)  
6 cada una de ellas; Dieciséis) Al señor José Miguel Varas Torres, le  
7 corresponde nueve mil doscientas diez acciones ordinarias y nominativas  
8 de Un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1,00), que las paga de  
9 la siguiente manera: por compensación de crédito, en la suma de seis mil  
10 quinientas setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; por  
11 la capitalización de las utilidades obtenidas en ejercicios anteriores, en la  
12 suma de Un mil doscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de  
13 América; y mediante la reinversión parcial de la utilidades obtenidas en el  
14 ejercicio económico del año dos mil diez, en la suma de Un mil trescientos  
15 setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, por lo que al  
16 accionista señor José Miguel Varas Torres, se le atribuyen nueve mil  
17 doscientas diez (9.210) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un  
18 valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)  
19 cada una de ellas; Diecisiete) Al señor Juan Vicente Viteri Argoti, le  
20 corresponde nueve mil doscientas diez acciones ordinarias y nominativas  
21 de Un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1,00), que las paga de  
22 la siguiente manera: por compensación de crédito, en la suma de seis mil  
23 quinientas setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América; por la  
24 capitalización de las utilidades obtenidas en ejercicios anteriores, en la  
25 suma de Un mil doscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de  
26 América; y mediante la reinversión parcial de la utilidades obtenidas en el  
27 ejercicio económico del año dos mil diez, en la suma de Un mil trescientos  
28 setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, por lo que al

DR. PIERO AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO DE  
GUAYAQUIL

1 accionista señor Juan Vicente Viteri Argoti, se le atribuyen nueve mil  
2 doscientas diez (9.210) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un  
3 valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)  
4 cada una de ellas; Dieciocho) Al señor Eduardo Marcelo Viteri Coronel, le  
5 corresponde nueve mil doscientas diez acciones ordinarias y nominativas  
6 de Un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1,00), que las paga de  
7 la siguiente manera: por compensación de crédito, en la suma de seis mil  
8 quinientas setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; por  
9 la capitalización de las utilidades obtenidas en ejercicios anteriores, en la  
10 suma de Un mil doscientos sesenta y un dólares de los Estados Unidos de  
11 América; y mediante la reinversión parcial de la utilidades obtenidas en el  
12 ejercicio económico del año dos mil diez, en la suma de Un mil trescientos  
13 setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, por lo que al  
14 accionista señor Eduardo Marcelo Viteri Coronel, se le atribuyen nueve mil  
15 doscientas diez (9.210) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un  
16 valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)  
17 cada una de ellas; Diecinueve) A la señora Zehyla Miriam Zambrano  
18 Rodríguez, le corresponde nueve mil doscientas diez acciones ordinarias y  
19 nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1,00),  
20 que las paga de la siguiente manera: por compensación de crédito, en la  
21 suma de seis mil quinientas setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos  
22 de América; por la capitalización de las utilidades obtenidas en ejercicios  
23 anteriores, en la suma de Un mil doscientos sesenta y un dólares de los  
24 Estados Unidos de América; y mediante la reinversión parcial de la  
25 utilidades obtenidas en el ejercicio económico del año dos mil diez, en la  
26 suma de Un mil trescientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos  
27 de América, por lo que a la accionista señora Zehyla Miriam Zambrano  
28 Rodríguez, se le atribuyen nueve mil doscientas diez (9.210) nuevas

DR. PIERO AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO DE  
GUAYAQUIL

1 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los  
2 Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas; Veinte) Al señor  
3 Jorge Rodríguez Torres, le corresponde nueve mil doscientas diez acciones  
4 ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América  
5 (U.S.\$1,00), que las paga de la siguiente manera: por compensación de  
6 crédito, en la suma de seis mil quinientas setenta y cuatro dólares de los  
7 Estados Unidos de América; por la capitalización de las utilidades  
8 obtenidas en ejercicios anteriores, en la suma de Un mil doscientos sesenta  
9 y un dólares de los Estados Unidos de América; y mediante la reinversión  
10 parcial de la utilidades obtenidas en el ejercicio económico del año dos mil  
11 diez, en la suma de Un mil trescientos setenta y cinco dólares de los  
12 Estados Unidos de América, por lo que al accionista señor Jorge Rodríguez  
13 Torres, se le atribuyen nueve mil doscientas diez (9.210) nuevas acciones  
14 ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados  
15 Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas; Veintiuno) Al señor  
16 David Gabriel Zevallos Soriano, le corresponde un mil quinientas acciones  
17 ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América  
18 (U.S.\$1,00), que las paga por compensación de créditos que mantiene  
19 contra la sociedad, en la suma de Un mil quinientos dólares de los Estados  
20 Unidos de América, por lo que al accionista señor David Gabriel Zevallos  
21 Soriano, se le atribuyen Un mil quinientas (1.500) nuevas acciones  
22 ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados  
23 Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas; Veintidós) Al señor Jorge  
24 Eduardo Murillo Acuña, le corresponde un mil quinientas acciones  
25 ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América  
26 (U.S.\$1,00), que las paga por compensación de créditos que mantiene  
27 contra la sociedad, en la suma de Un mil quinientos dólares de los Estados  
28 Unidos de América, por lo que al accionista señor Jorge Eduardo Murillo

DR. PIERO AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO DE  
GUAYAQUIL

1 Acuña, se le atribuyen Un mil quinientas (1.500) nuevas acciones  
2 ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados  
3 Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas; Veintitrés) Al señor Julio  
✓ 4 Angel Navarrete Ortega, le corresponde doscientas cincuenta acciones  
5 ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América  
6 (U.S.\$1,00), que las paga por compensación de créditos que mantiene  
7 contra la sociedad, en la suma de doscientos cincuenta dólares de los  
8 Estados Unidos de América, por lo que al accionista señor Julio Angel  
9 Navarrete Ortega, se le atribuyen Doscientas cincuenta (250) nuevas  
10 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los  
11 Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas; Veinticuatro) A  
12 la señora Ana María Borja Zavala, le corresponde doscientas cincuenta  
13 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de  
14 América (U.S.\$1,00), que las paga por compensación de créditos que  
15 mantiene contra la sociedad, en la suma de doscientos cincuenta dólares de  
16 los Estados Unidos de América, por lo que a la accionista señora Ana  
17 María Borja Zavala, se le atribuyen Doscientas cincuenta (250) nuevas  
18 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los  
19 Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas; Veinticinco) Al  
✓ 20 señor Robin Alberto Ríos Arreaga, le corresponde doscientas cincuenta  
21 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de  
22 América (U.S.\$1,00), que las paga por compensación de créditos que  
23 mantiene contra la sociedad, en la suma de doscientos cincuenta dólares de  
24 los Estados Unidos de América, por lo que al accionista señor Robin  
25 Alberto Ríos Arreaga, se le atribuyen Doscientas cincuenta (250) nuevas  
26 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los  
27 Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas; Veintiséis) A la  
28 señora Irene del Carmen Totoy Cevallos, le corresponde doscientas

DR. PIERO AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO DE  
GUAYAQUIL

1 cincuenta acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados  
2 Unidos de América (U.S.\$1,00), que las paga por compensación de créditos  
3 que mantiene contra la sociedad, en la suma de doscientos cincuenta  
4 dólares de los Estados Unidos de América, por lo que a la accionista señora  
✓ 5 Irene del Carmen Totoy Cevallos, se le atribuyen Doscientas cincuenta  
6 (250) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un  
7 dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas;  
✓ 8 Veintisiete) Al señor Jorge Eliecer De Vera Alvarado, le corresponde  
9 doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los  
10 Estados Unidos de América (U.S.\$1,00), que las paga por compensación de  
11 créditos que mantiene contra la sociedad, en la suma de doscientos  
12 cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, por lo que al  
✓ 13 accionista señor Jorge Eliecer De Vera Alvarado, se le atribuyen  
14 Doscientas cincuenta (250) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un  
15 valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)  
16 cada una de ellas; Veintiocho) Al señor Carlos Luis Chacón Pazmiño, le  
17 corresponde doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de Un  
18 dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1,00), que las paga por  
19 compensación de créditos que mantiene contra la sociedad, en la suma de  
20 doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, por lo que  
21 al accionista señor Carlos Luis Chacón Pazmiño, se le atribuyen Doscientas  
22 cincuenta (250) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor  
23 nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada  
24 una de ellas; Veintinueve) A la señora Lourdes Carolina López López, le  
25 corresponde doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de Un  
26 dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1,00), que las paga por  
27 compensación de créditos que mantiene contra la sociedad, en la suma de  
28 doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, por lo que

DR. PIERO AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO DE  
GUAYAQUIL

1 a la accionista señora Lourdes Carolina López López, se le atribuyen  
2 Doscientas cincuenta (250) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un  
3 valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)  
4 cada una de ellas; y, Treinta) A la señora Esther Magaly Iñaguazo Herrera,  
5 le corresponde doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de  
6 Un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1,00), que las paga por  
7 compensación de créditos que mantiene contra la sociedad, en la suma de  
8 doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, por lo que  
9 a la accionista señora Esther Magaly Iñaguazo Herrera, se le atribuyen  
10 Doscientas cincuenta (250) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un  
11 valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)  
12 cada una de ellas. **QUINTO:** Que se reforman consecuentemente el  
13 artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, en los términos  
14 constantes en el Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada  
15 el siete de abril del año dos mil once, por lo que a partir de que el presente  
16 aumento quede perfeccionado, el artículo Cuarto dirá lo siguiente:  
17 **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y**  
18 **PAGADO.**- *El capital de la compañía se encuentra dividido en capital*  
19 *Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es*  
20 *de Trescientos ochenta mil Dólares de los Estados Unidos de América*  
21 *(U.S. \$ 380.000). El Capital Suscrito es el que determina la*  
22 *responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno*  
23 *de ellos se obliga a pagar y que es de Ciento noventa mil Dólares de*  
24 *Estados Unidos de América (U. S. \$190.000) dividido en Ciento noventa*  
25 *mil Acciones (190.000) ordinarias y nominativas, de Un Dólar de Estados*  
26 *Unidos de América (U.S.\$1,00) cada una. El Capital pagado es el que*  
27 *efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se*  
28 *ejercerán sus derechos y obligaciones."*.- **CLAUSULA CUARTA:**

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA ADVANCEVIEW S.A. CELEBRADA EL DIA MARTES 7 DE ABRIL DEL 2011**

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Abril del dos mil once, a las 20H00, en el local salón múltiple del Centro Comercial Millenium Gallery ubicado en el Mezanine del World Trade Center, situado en el domicilio principal de la compañía de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía ADVANCEVIEW S.A., esto es el señor Doctor Marlon Dueñas Joniaux, propietario de cuarenta (40) acciones ordinarias y nominativas; la señora Doctora Thelma García Villarosa, propietaria de cuarenta (40) acciones ordinarias y nominativas; el señor Jorge Rodríguez Torres, propietario de cuarenta (40) acciones ordinarias y nominativas; el señor Doctor Mario Polit Macias, propietario de cuarenta (40) acciones ordinarias y nominativas; el señor Doctor Luis Mario Polit Huerta, debidamente representado por el señor Mario Polit Macias, mediante carta poder que se agrega al expediente de la Junta, propietario de cuarenta (40) acciones ordinarias y nominativas; el señor Doctor Eduardo Marcelo Viteri Coronel, propietario de cuarenta (40) acciones ordinarias y nominativas; el señor Doctor Juan Vicente Viteri Argoti, debidamente representado por el señor Eduardo Marcelo Viteri Coronel, mediante carta poder que se agrega al expediente de la Junta, propietario de cuarenta (40) acciones ordinarias y nominativas; la señora Doctora Ladys María Solórzano Loor, debidamente representada por el Dr. Eduardo Marcelo Viteri Coronel, mediante carta poder que se agrega al expediente de la Junta, propietaria de cuarenta (40) acciones ordinarias y nominativas; la señora Doctora Cinthya Patricia Hilbron Zambrano, debidamente representada por el Dr. Eduardo Marcelo Viteri Coronel, mediante carta poder que se agrega al expediente de esta Junta, propietaria de cuarenta (40) acciones ordinarias y nominativas; la señora Doctora Zehyla Miriam Zambrano Rodríguez, debidamente representada por el Dr. Eduardo Marcelo Viteri Coronel, mediante carta poder que se agrega al expediente de esta Junta, propietaria de cuarenta (40) acciones ordinarias y nominativas y la señora Doctora Ana María Luna Rodríguez, propietaria de cuarenta (40) acciones ordinarias y nominativas. Todas las acciones son de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas y todos los accionistas con excepción de la Dra. Thelma García Villarosa que es de nacionalidad Filipina, son de nacionalidad ecuatoriana.

Dirige la Junta el señor Doctor Marlon Dueñas Joniaux, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario, el Ing. Roque Cedeño, en su calidad de Gerente General de la Compañía. Seguidamente tomó la palabra el Presidente de la Junta, quien dispuso que por Secretaria se proceda a la lectura de la Convocatoria publicada en el Diario Meridiano de su edición del día martes 29 de Marzo del 2011, la misma que a continuación se transcribe:

"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ADVANCEVIEW S.A. Convocase a los accionistas de la compañía ADVANCEVIEW S.A., a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrara el día Jueves 7 de Abril del año 2011, a las 19H00, en el local salón múltiple del C.C. Millenium Gallery ubicado en el Mezanine del World Trade Center situado en el domicilio principal de la Compañía de esta ciudad de Guayaquil, para conocer y resolver sobre los temas que constan en el siguiente orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre el Informe de la Comisaría Principal de la compañía, Ing. Mercedes Noblecilla Gómez, con respecto a la Fiscalización de la Compañía por el ejercicio económico 2010; 2.- Conocer y resolver sobre el Informe del Gerente General con respecto a los negocios sociales de la compañía ADVANCEVIEW S.A. en el ejercicio económico 2010; 3.- Conocer y resolver sobre los Estados Financieros de la compañía ADVANCEVIEW S.A. por el ejercicio económico 2010; 4.-

Conocer y resolver sobre el resultado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Compañía ADVANCEVIEW S.A. por el ejercicio económico 2010; y, el destino de las utilidades por el ejercicio económico 2010; 5.- Elección de Comisario Principal y Suplente y fijar su retribución; 6.- Conocer y Resolver acerca del Aumento de Capital Suscrito de la Compañía ADVANCEVIEW S.A., la forma de pago de dicho aumento, fijar el capital Autorizado; y, las reformas del estatuto que correspondan; 7.- Conocer y resolver sobre la compra de Equipos Médicos y aprobar la forma de pago y su financiamiento. El Balance General con sus Anexos al 31 de Diciembre del 2010, el Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio económico 2010, el Informe de la Comisaria Principal y del Gerente General, están a disposición de los señores accionistas en el domicilio social de la Compañía. Se convoca personal, individual y especialmente a la Comisaria Principal de la compañía, Ing. Mercedes Noblecilla Gómez y al Comisario Suplente, Ing. José Luis Solines Ottati, para la presente Junta de Accionistas - Guayaquil, 29 de Marzo del 2011- Ing. Roque Cedeño Loor, Gerente General"

Una vez instalada la Junta, el Secretario procedió a levantar la lista de accionistas asistentes y el número de votos que representan, informando a la sala que se encuentran presentes y/o representados accionistas propietarios del **cincuenta y cinco por ciento (55%)** del capital suscrito y pagado de la sociedad, esto es la suma de **cuatrocientos cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 440,00), equivalentes a cuatrocientas cuarenta acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)** cada una de ellas, por lo que existe el quórum legal y estatutario para la instalación de la Junta, por lo que el Presidente declara instalada la misma y dispone que se entre a conocer el primer punto del orden del día, por lo que el secretario solicito a la Ing. Mercedes Noblecilla Gómez, Comisaria Principal, proceda a dar lectura de su Informe correspondiente al ejercicio económico 2010, por lo que concluido, se le pregunta a los accionistas si estaban de acuerdo con el mismo, a lo que respondieron aprobando por unanimidad de votos, agregándose dicho informe al expediente de esta acta como Anexo # 1

Seguidamente el Presidente dispone que se entre a conocer el segundo punto del orden del día, para lo cual solicita al Ing. Roque Cedeño Loor proceda a dar lectura de su informe de Gerente General correspondiente al ejercicio económico 2010; luego de lo cual la Junta, por mayoría de votos con la abstención del señor Doctor Marlon Dueñas Joniaux, por su calidad de administrador que ostenta en la compañía,, resuelve aprobar el informe presentado por el Gerente General y que se incorpora al expediente de esta acta como Anexo No. 2.

Posteriormente, el Presidente pidió que por Secretaría se entre a conocer el tercer punto del orden del día, para lo cual solicito al Ing. Roque Cedeño Loor, proceda a explicar, los Estados Financieros de la compañía con sus Anexos, cortados al 31 de diciembre del año 2010. La Junta, luego de la explicación recibida, resolvió darlos por conocidos y por lo tanto aprobar por mayoría de votos, con la abstención del señor Doctor Marlon Dueñas Joniaux, por su calidad de administrador que ostenta en la compañía, los Estados Financieros de la empresa correspondientes al ejercicio económico del año 2010 y que les fuera puesto a su conocimiento, agregándose los mismos al Expediente de esta acta como Anexo No. 3.

El Presidente pidió que por Secretaría se dé lectura al cuarto punto del orden del día, luego de lo cual el Secretario procedió a dar lectura a los resultados registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias de la compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2010 expresando que el

Directorio ha recomendado que de la Utilidad Neta de \$ 52.812,96 una parte equivalente a \$ 27.500,91 se reinvierte en la compañía, para la compra de un Equipo Medico (Cámara Visucam-500) y la diferencia por \$ 25.312,05 se proceda al pago de Dividendo a los accionistas que figuren en el libro de acciones de la compañía. Luego de breves deliberaciones la Junta resolvió por mayoría de votos, con la abstención del señor Doctor Marlon Dueñas Joniaux, por su calidad de administrador que ostenta en la compañía, aprobar que los resultados registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias de la compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2010 y principalmente la reinversión en el propio negocio de \$ 27.500,91 y el Pago de Dividendos en Efectivo por \$ 25.312,05 a los accionistas que aparecen registrados en el libro de acciones de la compañía , agregándose que la Utilidad Neta, es la resultante de una Utilidad Bruta de \$ 78.587,75 menos el 15% Participación trabajadores por \$ 11.788,16 menos la Provisión del Impuesto a la Renta de la Compañía por \$ 13.986,63 (luego de tener un beneficio tributario por la reducción de la tasa de impuesto de \$ 2.750,09 en la parte de la reinversión de utilidades) y haciendo notar que debido al saldo actual de la Reserva Legal con relación al Capital Pagado, no es necesario en el presente ejercicio separar valores para incrementar dicha reserva; agregando los cálculos antes anotados al Expediente de esta acta como Anexo No. 4.

El Presidente pidió que por Secretaría se dé lectura al quinto punto del orden del día, luego de lo cual, toma la palabra el Ing. Roque Cedeño Loor- Gerente General, para informar que por el año 2010 tanto la Comisaria Principal Ing. Mercedes Noblecilla Gómez como el Comisario Suplente Ing. José Luis Solines Ottati hicieron oportunamente su trabajo y presentaron sus Informes por lo que mocionaba a la Junta su reelección y la revisión de su Honorario Anual a \$ 150,00 más 12% I.V.A. a cada uno. La Junta luego de las deliberaciones correspondientes, decidió por unanimidad de votos, reelegir por UN ANIO a partir de esta fecha para Comisaria Principal a la Ing. Mercedes Noblecilla Gómez y para Comisario Suplente al Ing. José Luis Solines Ottati, disponiendo que el Secretario expida los respectivos nombramientos, a la vez que aprobar para el año 2011 el pago de \$ 150,00 mas I.V.A. en concepto de Honorario a cada uno de ellos.

De inmediato, el Presidente dispone que se entre a conocer el sexto punto del orden del día y solicita la palabra el señor Ingeniero Roque Cedeño, quien concedida expresa que es necesario que la empresa aumente su capital, para lo cual propone que se aumente en la suma de US\$189.200, para que el capital suscrito de la empresa alcance la suma de US\$190.000 dólares. Expresa además que la forma de pago de este aumento sería mediante la capitalización de la cuenta aportes para futuras capitalizaciones, en la suma de US\$131.484,97; la capitalización de las Utilidades de Ejercicios Anteriores por a suma de US\$ 25.214,12; y, por la reinversión parcial de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico del año 2010, en la suma de US\$ 27.500,91; todo lo cual será atribuido a cada accionista en proporción al porcentaje que actualmente mantiene en el capital de la empresa. El saldo, esto es la suma de US\$5.000 dólares, puede aumentarse de cualquiera de las formas previstas en la Ley en el plazo de dos años. Continúa la explicación el Ing. Cedeño, quien indica que ha recibido de varios acreedores de la empresa, una propuesta para que dichas acreencias que se encuentran debidamente registradas en la contabilidad de la sociedad, se les compense y de esta manera, aquellos acreedores ingresen a la compañía en calidad de accionistas. Puesta a consideración de la Junta y luego de breves deliberaciones, ésta resuelve por unanimidad de votos, que se proceda a aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de ciento ochenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 189.200,00), por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de Ciento noventa mil dólares de los

Estados Unidos de América (US\$ 190.000,00), emitiéndose por lo tanto, ciento ochenta y nueve mil doscientas (189.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (1,00) cada una de ellas y, que se fije el capital Autorizado de la compañía en la suma de trescientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 380.000,00); siendo la forma de pago de las nuevas acciones que se emitirían por efecto del aumento de capital suscrito, mediante la capitalización de la cuenta aportes para futuras capitalizaciones, en la suma de US\$131.484,97; la capitalización de las Utilidades de Ejercicios Anteriores por la suma de US\$ 25.214,12; por la reinversión parcial de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico del año 2010, en la suma de US\$ 27.500,91; y, mediante la compensación de créditos que mantienen acreedores de la compañía, la suma de US\$ 5.000,00

En ese momento solicitan la palabra en debido orden los accionistas: Doctor Marlon Duenas Joniaux por sus propios derechos, la señora Doctora Thelma García Villarosa por sus propios derechos, el señor Doctor Jorge Rodríguez Torres por sus propios derechos, el señor Doctor Mario Polit Macías por sus propios derechos y los que representa del señor Doctor Luis Mario Polit Huerta, el señor Doctor Eduardo Marcelo Viteri Coronel por sus propios derechos y los que representa del señor Doctor Juan Vicente Viteri Argoti, de la señora Doctora Ladys María Solórzano Loor, de la señora Doctora Cinthya Patricia Hilbron Zambrano y de la señora Doctora Zehyla Miriam Zambrano Rodríguez; y la señora Doctora Ana María Luna Rodríguez por sus propios derechos, quienes manifiestan expresamente que renuncian al derecho que la ley le concede para participar en el aumento de capital por la suma de Cinco mil dólares, a favor de los señores: Doctor David Gabriel Zeballos la cantidad de un mil quinientos dólares, Doctor Jorge Eduardo Murillo Acuna la cantidad de un mil quinientos dólares, Doctor Julio Ángel Navarrete Ortega la cantidad de doscientos cincuenta dólares, Doctora Ana María Auxiliadora Borja Zavala la cantidad de doscientos cincuenta dólares, Doctor Robín Alberto Ríos Arreaga la cantidad de doscientos cincuenta dólares, Doctora Irene del Carmen Totoy Cevallos la cantidad de doscientos cincuenta dólares, Doctor Jorge Eliecer de Vera Alvarado la cantidad de doscientos cincuenta dólares, Doctor Carlos Luis Roberto Chacón Pazmino la cantidad de doscientos cincuenta dólares, Doctora Lourdes Carolina López López la cantidad de doscientos cincuenta dólares y Doctora Esther Magaly Inaguazo Herriera la cantidad de doscientos cincuenta dólares. En este estado, el Secretario de la Junta señala que debido a que no se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía y por el derecho de preferencia que les asiste, es obligación de esta Junta poner en conocimiento de los demás accionistas el aumento de capital acordado para que aquellos puedan ejercer el derecho de suscripción que les corresponde, por lo que propone que esta Junta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley de Compañías, acuerde que se publique por la prensa un aviso haciéndoles conocer del aumento de capital suscrito y la forma de pago aprobado. La Junta por unanimidad de votos, autoriza a la administración para que proceda con la publicación del Aviso de prensa en el que se pone en conocimiento de los accionistas del aumento de capital resuelto, autorizando al representante legal de la compañía, para que en caso de que no se suscribieren las acciones faltantes en el aumento de capital resuelto, las mismas puedan negociarse libremente, ofreciendo las mismas preferentemente a los accionistas de la empresa. Toma la palabra el señor Ing. Roque Cedeño, quien manifiesta a la sala que debido a que ésta aprobado el aumento del capital suscrito y fijado el nuevo capital autorizado de la empresa, es necesario reformar el estatuto de la compañía, por lo que pone a conocimiento y resolución de la presente Junta un proyecto de reforma del artículo Cuarto del Capítulo Segundo "DEL CAPITAL SOCIAL" del Estatuto social, el mismo que pone a consideración de los señores accionistas

concurrentes para que formulen sus observaciones y recomendaciones. El Presidente dispone que por Secretaría se proceda a dar lectura del proyecto, el mismo que dice:

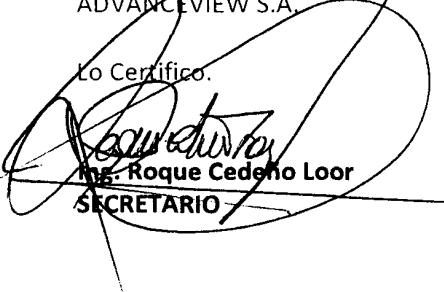
**"ARTICULO CUARTO: El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es de Trescientos Ochenta mil DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 380.000,00). El Capital Suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar y es de Ciento Noventa mil Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 190.000,00), dividido en ciento noventa mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1,00). El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones".**

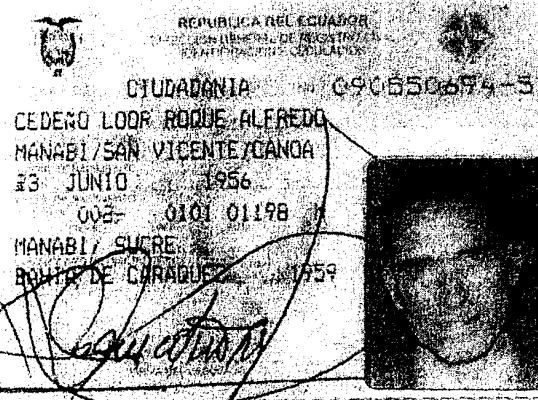
Seguidamente el Presidente dispone se entre a conocer el Séptimo punto del orden del día que trata de la compra del equipo médico denominado CAMARA VISUCAM-500, para lo cual el mismo indica que en el Directorio del 27 de Enero/2011 se aprobó realizar dicha compra a la Compañía GEOMEDIC C. LTDA. Según proforma presentada en su momento y que con las últimas modificaciones se le ha cotizado a ADVANCEVIEW S.A. en \$ 63.840,00 con un 50% de Anticipo equivalente a \$ 28.500 mismo que sería pagado en 3 partes, un 10% del valor de la cámara mas el IVA que en total asciende a \$ 11.970 que sería pagado contra entrega del equipo y el saldo de \$ 22.800 que sería pagado en 6 cuotas mensuales de \$ 3.800 c/u. Explica que el financiamiento de esta compra se haría con Reinversión parcial de Utilidades del ejercicio 2010 por \$ 27.500,91 y que el saldo de \$ 36.340 sería financiado con un Préstamo Bancario a un plazo mínimo de tres años con prenda del Equipo a adquirirse u otro que sea de propiedad de la compañía, y la garantía personal de dos de los accionistas, en caso de ser necesaria. Para abundar en análisis el Presidente solicita al secretario presente un Flujo proyectado de Efectivo incluyendo el Préstamo y su amortización, concluyendo que si existiría capacidad de pago. A continuación el Dr. Eduardo Viteri Coronel propone como moción este punto; a lo que los accionistas presentes luego de las deliberaciones correspondientes proceden a aprobar por unanimidad de votos la compra de la Cámara Visucam-500 autorizando a los Administradores a la contratación del Préstamo y a entregar el referido equipo u otro de propiedad de la compañía, en prenda al banco que conceda el crédito; agregando la proforma antes anotada al expediente de esta junta como Anexo # 6

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente concede un receso para que Secretaría redacte el Acta. Concluida, el Presidente reinstala la cesión con la asistencia de todos los accionistas mencionados al comienzo de esta Acta y dispone se dé lectura, la misma que, por unanimidad de votos es aprobada y para constancia de su conformidad suscribe en un solo acto, el Presidente de la Junta y el Secretario que certifica, levantándose la sesión; a las 21H30 del mismo día Jueves 7 de Abril del 2011.

La presente COPIA CERTIFICADA es idéntica a la que suscribió el Presidente y el Secretario de la Compañía y que reposa en el Libro de ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS de ADVANCEVIEW S.A.

Lo Certifico.

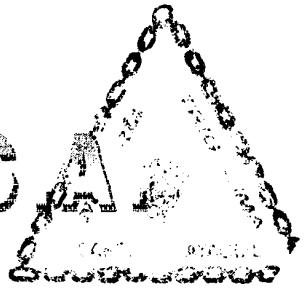
  
Roque Cedeno Loor  
SECRETARIO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3344V2244  
SOLTERO  
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL  
ALBERTO CEDENO  
LUZMILA LOOR  
GUAYAQUIL 22/11/2005  
22/11/2017  
REN 1274971



# ADVANCEVIEW S.A.



Guayaquil, 9 de noviembre del 2009

**SEÑOR INGENIERO  
ROQUE ALFREDO CEDEÑO LOOR  
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ADVANCEVIEW S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social, encontrándose entre otras ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las atribuciones constantes dentro del marco legal estatutario.

La compañía **ADVANCEVIEW S.A.** se constituyó el viernes 30 de mayo de 2008 en virtud de la escritura pública autorizada por la Abogada Wendy María Vera Ríos, Notaria Suplente del Doctor Piero Gastón Aycart Vicenzini Notario Titular TRIGÉSIMO del cantón de Guayaquil y se inscribió en el registro Mercantil de Guayaquil el día 4 de junio de 2008, de fojas 63.960 a foja 63.982, con el número del Registro Mercantil 11.410.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.

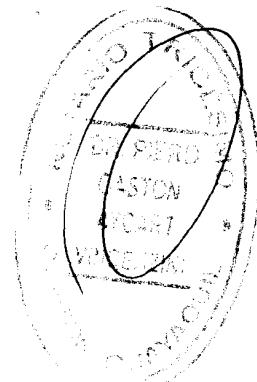
Sandy Lecaro Castro  
Sandy Lecaro Castro  
SECRETARIA AD-HOC

**RAZON.-**

Conste que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ADVANCEVIEW S.A.**, conferido a mi favor.

Guayaquil, 9 de Noviembre del 2009.

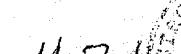
**ROQUE ALFREDO CEDEÑO LOOR**  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
C.C.: 0905506945



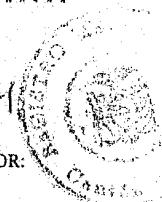
NUMERO DE REPERTORIO: 55.222  
FECHA DE REPERTORIO: 08/dic/2009  
HORA DE REPERTORIO: 12:15

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha ocho de Diciembre del dos mil nueve, queda  
inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía  
**ADVANCEVIEW S.A.**, a favor de **ROQUE ALFREDO CEDEÑO**  
**LOOR**, a foja 141.143, Registro Mercantil número 23.091.

ORDEN: 55222



14,31  
REVISADO POR:

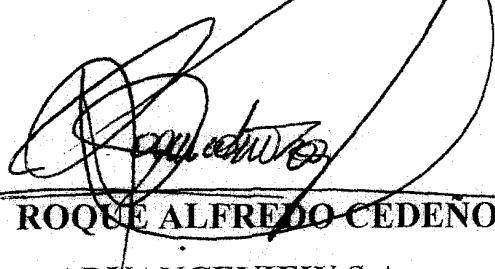


AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

1   **DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El señor Roque Cedeño Loor, por  
2   los derechos que representa de la compañía ADVANCEVIEW S.A., en  
3   su calidad de Gerente General de aquella, bajo la gravedad de juramento,  
4   declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocablemente, que el  
5   aumento de capital resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas  
6   de la compañía ADVANCEVIEW S.A. celebrada el siete de abril del año  
7   dos mil once, ha sido correctamente integrado, siendo atribuido y suscrito  
8   por los accionistas conforme lo resuelto en la antedicha sesión; y, que la  
9   reforma del Estatuto Social de la compañía, ha sido efectuada conforme lo  
10   resuelto en la Junta anteriormente indicada. Así también, el señor Roque  
11   Cedeño Loor, por los derechos que representa de la compañía  
12   ADVANCEVIEW S.A., en su calidad de Gerente General de aquella, bajo  
13   la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e  
14   irrevocable, que la compañía ADVANCEVIEW S.A. no es contratista del  
15   Estado y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el  
16   Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **CLAUSULA QUINTA:**  
17   **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporan a la presente, para  
18   que formen parte de la misma, los siguientes documentos:- **Uno.**  
19   Nombramiento del señor Roque Cedeño Loor como representante legal de  
20   la compañía ADVANCEVIEW S.A.- **Dos.** Copia Certificada del Acta de la  
21   Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía ADVANCEVIEW  
22   S.A. celebrada el siete de abril del año dos mil once.- **Tres.**- Copia de  
23   cédula y certificado de votación del señor Roque Cedeño Loor, como  
24   representante legal de la compañía ADVANCEVIEW S.A.- Agregue usted,  
25   Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de  
26   la presente Escritura Pública y haga constar que por si o por interpuesta  
27   persona, la compañía ADVANCEVIEW S.A., se encuentra autorizada a  
28   obtener la inscripción de este instrumento público en los Registros que

DR. PIERO AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO DE  
GUAYAQUIL

1 fueren del caso.- F) Abogado Roberto Caizahuano Andrade, número diez  
2 mil ciento ochenta y ocho del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA  
3 AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.-  
4 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta  
5 voz, a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe en unidad de acto  
6 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

7  
8  
9  
10   
11 ROQUE ALFREDO CEDENO LOOR

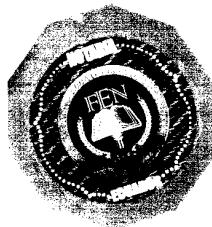
12 p. ADVANCEVIEW S.A  
13 GERENTE GENERAL  
14 C.C.Nº 0905506945  
15 C.V.Nº 192-0086  
16 RUC.Nº 0992574119001  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



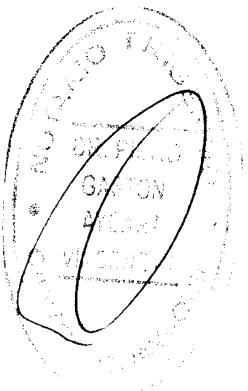


ESTA CONFORME A S U ORIGINAL Y EN FE ELLO CONFIERO ESTA  
CUARTA COPIA CERTIFICADA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ADVANCEVIEW S.A.,  
OTORGADA ANTE MI, PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO  
TRIGÉSIMO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- GUAYAQUIL,  
EL CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, DE TODO LO CUAL  
DOY FE.-

*Piero Gaston Aycart Vincenzi*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



TR.



DR. PIERO AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE  
GUAYAQUIL

**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen del **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ADVANCEVIEW S.A.**, otorgada ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, el ocho de agosto del dos mil once, he tomado nota de su **APROBACION**, mediante **resolución numero SC-IJ-DJC-G- DOCE - CERO CERO CERO CERO CINCO NUEVE OCHO**, de la fecha del dos de febrero del dos mil doce, suscrita por el abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañía de Guayaquil, constante del testimonio que antecede.- Guayaquil, **VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.**-

*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ADVANCEVIEW S.A.**, celebrada ante la Abogada Wendy María Vera Ríos, Suplente del Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, el treinta de mayo del dos mil ocho, he tomado nota del **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO**, otorgada ante mi, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el ocho de agosto del dos mil once, constante del testimonio que antecede.- Guayaquil, **VEINTIRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.**-

*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

T.R.

# Registro Mercantil Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 12.146  
FECHA DE REPERTORIO: 29/feb/2012  
HORA DE REPERTORIO: 11:44

Nº 194089

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Marzo del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0000598, dictada el 2 de febrero del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía ADVANCEVIEW S.A., de fojas 23.047 a 23.077, Registro Mercantil número 3.928. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 12146



\$

REVISADO POR:

EFREN ROCA ALVAREZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)